

***ADAPTACIÓN AL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE
INVERSORES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES, DE 22 DE FEBRERO DE 2023***

CASER PENSIONES, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones del Grupo Caser, está adherida desde junio de 2023 al [CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE INVERSORES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, DE 22 DE FEBRERO DE 2023.](#)

Dicho Código habilita a las entidades adheridas a establecer un periodo transitorio de adaptación de sus estructuras y procedimientos internos, que finaliza en febrero de 2026, y al que esta Entidad se ha adherido. Durante dicho periodo, CASER PENSIONES publicará anualmente un informe explicativo del grado de avance en el cumplimiento de los principios del Código.

Asimismo, en cumplimiento del propio Código, CASER PENSIONES ha definido el siguiente calendario de adaptación en el que se recoge el ritmo de implantación de cada uno de los principios regulados en el Código, hasta conseguir una aplicación completa de todos ellos, si bien cabe subrayar que ya se está aplicando íntegramente el Principio N° 6, “Política de gestión de conflictos de intereses”, incorporada en el Reglamento Interno de Conducta de la Entidad”.

La definición y calendario de cada uno de los seis principios restantes se indican a continuación:

Principio 1: Estrategia a largo plazo

Los inversores y gestores orientarán su actuación a la rentabilidad a largo plazo de sus inversiones en beneficio de sus clientes y beneficiarios, e integrarán, en el grado que consideren oportuno, como parte de sus obligaciones fiduciarias, los factores medioambientales, sociales y de gobernanza, así como los riesgos asociados, en sus estrategias, políticas y decisiones de inversión. Los inversores y gestores deberán, también, mantener, revisar periódicamente y actualizar, en su caso, sus prácticas y estructuras internas de gobierno para asegurar que son coherentes con los principios de este Código.

Fecha de aplicación: 30 de junio de 2024.

Principio 2: Conocimiento y seguimiento de las empresas

Los inversores y gestores deben realizar un seguimiento y adquirir un conocimiento adecuados de las sociedades en las que invierten y de en qué medida esas compañías contribuyen al objetivo señalado en el principio 1 anterior, debiendo disponer en su labor de seguimiento de medios suficientes.

Fecha de aplicación: 30 de junio de 2024.

Principio 3: Desarrollo y publicidad de la política de implicación

Basándose en su conocimiento de las sociedades en las que invierten, los inversores y gestores desarrollarán, publicarán y mantendrán actualizada una política de implicación, enfocada a la generación de un rendimiento coherente con el indicado en el principio 1 y a contribuir a que las estrategias empresariales de las sociedades en las que inviertan sean adecuadas.

Fecha de aplicación: 28 de febrero de 2025.

Principio 4: Ejercicio del derecho de voto

Los inversores y gestores ejercerán activamente sus derechos como accionistas en las sociedades en las que inviertan, participando y ejerciendo su derecho de voto responsablemente en las juntas generales de accionistas, en interés de sus clientes y beneficiarios, de conformidad con sus políticas de implicación y voto.

Fecha de aplicación: 30 de junio de 2025.

Principio 5: Transparencia de las actuaciones de implicación y voto realizadas y de sus resultados

Los inversores y gestores publicarán con carácter anual un informe acerca de cómo han aplicado las políticas de implicación y voto en el ejercicio inmediatamente anterior, que incluirá una evaluación de las actuaciones realizadas y una explicación de cómo las políticas anteriores han contribuido a los objetivos establecidos en los principios 1, 2 y 3 y a la consecución de la estrategia empresarial de las sociedades en las que invierten.

Fecha de aplicación: 31 de diciembre de 2025.

Principio 7: Política retributiva

La política retributiva establecerá e indicará de manera pública qué parte de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos y altos directivos de los inversores y gestores estará vinculada al cumplimiento de objetivos relativos a sus estrategias y a cómo se ha llevado a cabo su aplicación efectiva durante el ejercicio y, en particular, estará orientada a la consecución de un rendimiento a largo plazo por parte de tales inversores y gestores.

Fecha de aplicación: 13 de febrero de 2026.